

**ESTABLECE NORMAS INTERNAS DEL
PROGRAMA DE MAGÍSTER EN MEDIO
AMBIENTE, MENCIÓN EN GESTIÓN Y
ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

SANTIAGO, 03/09/2020 - 3397

VISTOS: Las atribuciones que me confiere el DFL N°149 de 1981 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 4081 de 2015, la Resolución N°055 de 2018, y las Resoluciones N° 6 y N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La necesidad de actualizar las Normas Internas del Programa de Magíster en Medio Ambiente, Mención en Gestión y Ordenamiento Ambiental en concordancia con las disposiciones de la Vicerrectoría de Postgrado y los Acuerdos del Comité de Programa.

RESUELVO:

Aprueba las siguientes Normas Internas a contar del Segundo Semestre de 2020 del Programa de Magíster en Medio Ambiente, Mención en Gestión y Ordenamiento Ambiental.

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. El Programa de Magíster en Medio Ambiente, Mención en Gestión y Ordenamiento Ambiental de la Facultad de Ingeniería posee un carácter profesional.

II. ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA

2. La administración académica del Programa estará a cargo de un Comité de Programa de Magíster (CPM) constituido por al menos cuatro académicos (as) del Núcleo, uno (a) de los (las) cuales será el Director(a). Corresponderá a este comité realizar las tareas estipuladas en el artículo 8 del Reglamento General de los Programas de Magíster Profesional, Resolución 4081.

3. El(la) Director(a) del Programa será nombrado(a) por el(la) Decano(a) de la Facultad de Ingeniería, de entre los profesores (as) del Núcleo y durará dos años en su cargo, pudiendo prorrogar su actividad por períodos adicionales mientras la autoridad lo disponga. El CPM podrá proponer al(a) la Decano(a) nombres para asumir este cargo, de entre los(las) profesores (as) del Núcleo.

4. Los miembros del CPM serán elegidos(as) por los profesores(as) del Núcleo del Programa y deberán ser ratificados(as) por el(la) Decano(a) de la Facultad. Permanecerán dos años en el cargo, pudiendo prorrogar su actividad por un nuevo período.

5. El CPM será convocado y presidido por el(la) Director(a) del Magíster en Medio Ambiente Mención en Gestión y Ordenamiento Ambiental.

6. Todos los miembros del CPM y el(la) Director(a) del Programa deberán ser nombrados por Resolución Universitaria del Decano de la Facultad de Ingeniería.

7. Las atribuciones del Comité y del(de la) Director(a) del Programa son aquellas expresamente definidas en el Reglamento General de los Programas de Magíster Profesional de la Universidad de Santiago de Chile.

8. Los acuerdos del CPM se alcanzarán por votación mediante mayoría simple. En caso de no llegar a un acuerdo, el(la) Director(a) será quien resuelva.

III. CUERPO ACADÉMICO DEL PROGRAMA

9. Los profesores(as) del Núcleo del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos: estar en posesión de al menos el Grado de Magíster, ser académico(a) del cuerpo regular de la Institución, presentar una trayectoria destacada y demostrable en la disciplina o áreas de estudio del Programa. Los profesores(as) del Núcleo podrán realizar las siguientes actividades en el programa: docencia, dirección, evaluación y comisión de trabajos de graduación. El(la) Director(a) del Programa de Magíster podrá autorizar la co-dirección de trabajos de graduación a profesores(as) de otras unidades académicas de la Universidad de Santiago de Chile, profesores(as) visitantes y profesores(as) colaboradores, siempre que cumplan los requisitos antes mencionados.

10. Los profesores(as) colaboradores(as) del Programa deberán cumplir con los siguientes requisitos: estar en posesión del Grado de Magíster o grado superior y poseer una trayectoria destacada y demostrable en la disciplina o áreas de estudio del programa y en virtud de sus antecedentes, puedan realizar una contribución relevante al programa. Podrán participar de la docencia, comisiones y co-dirección de trabajos de graduación con un(una) profesor(a) del Núcleo.

11. Se entiende por profesor(a) visitante al(a) la profesional o académico(a) de reconocida trayectoria invitado(a) a contribuir con una actividad académica específica y cuya dependencia laboral está adscrita a otra institución nacional o extranjera.

12. El CPM realizará cada dos años una convocatoria a los académicos(as) de la Facultad de Ingeniería, y eventualmente de otra unidad académica mayor, para participar del cuerpo académico. En dicha convocatoria se indicarán los antecedentes que se deben presentar y los requisitos mínimos para pertenecer al programa de Magíster en la calidad de Profesor(a) del Núcleo o Profesor(a) Colaborador(a).

13. La evaluación anual de los(las) académicos(as) se realizará de acuerdo a lo indicado en el Reglamento General de Programas de Magíster Profesional.

IV. ADMISIÓN AL PROGRAMA

14. Las postulaciones al Magíster, estarán abiertas todo el año, no obstante, el CPM informará acerca de los períodos de selección al programa para cada semestre. La información deberá estar actualizada en los medios de difusión oficiales de la Universidad.

15. Los(las) interesados(as) deberán completar el Formulario único de Postulación a Programas de Postgrado en línea a través del sitio web de la Vicerrectoría de Postgrado y enviar adicionalmente los documentos solicitados por el Programa.

16. La selección al Programa será a lo menos una vez al año, en fechas que estipule el CPM. Las pautas específicas para preseleccionar a los postulantes serán fijadas por el CPM.

17. Para aquellos(as) postulantes que sean extranjeros(as) rigen las mismas exigencias que para los(las) nacionales. La documentación debe estar legalizada siguiendo los procedimientos establecidos por la Universidad de Santiago de Chile.

18. El proceso de admisión al programa se inicia siguiendo las etapas que se indican a continuación:

- a) Postulación
- b) Selección

a) Postulación:

- Presentar certificado (original o fotocopia legalizada) que acredite estar en posesión del Grado Académico de Licenciado(a) o Título Profesional cuyo nivel y contenido de estudios sean equivalentes a las del Grado de Licenciado(a) con al menos 8 semestres de duración y que a criterio del CPM corresponda a una formación equivalente a la de un(una) Licenciado(a), extendido por una universidad chilena o extranjera. No obstante, se podrán exigir requisitos adicionales que aseguren una formación previa satisfactoria para los fines y exigencias del Programa.
- Presentar Certificado con Concentración de Notas.
- Currículum Vitae.
- Certificado de Nacimiento.
- Dos cartas de recomendación original de dos profesionales, relacionadas con el quehacer académico(a) o profesional del(de la) postulante, que avalen sus condiciones para realizar los estudios del Programa.

b) Selección:

Una vez finalizado el período de postulación, las solicitudes recibidas serán analizadas y evaluadas por el CPM quienes sobre la base de los antecedentes presentados decidirá sobre la admisión de los(las) postulantes al Programa, considerando los siguientes criterios y su ponderación:

- Antecedentes Académicos (40%)
- Trayectoria Académica o Profesional (puntaje máximo 40%)
- Cartas de Recomendación (Puntaje máximo 20%)

El puntaje mínimo será establecido por el CPM en cada proceso de admisión.

19. El CPM propondrá al(a la) Decano(a) de la Facultad de Ingeniería la nómina de preseleccionados, quien resolverá respecto de la preselección presentada.

20. El CPM informará por escrito a cada postulante sobre su condición de aceptado(a) o rechazado(a), en los plazos establecidos por el Programa.

21. El(la) Directora(a) del Programa remitirá, mediante conducto regular, la nómina de postulantes aceptados al(a la) Decano(a) de la Facultad de Ingeniería, quien solicitará a la Vicerrectoría de Postgrado la oficialización del ingreso, incluyendo los antecedentes de los(las) postulantes.

22. Los(las) postulantes seleccionados, una vez ingresados al Programa deberán registrar su matrícula para adquirir la condición de alumno(a) regular del Programa. Este trámite se deberá realizar dentro del período que se establezca para este efecto.

V. RÉGIMEN DE ESTUDIOS

23. Todo lo referente al Plan de Estudios del Programa está consignado en la Resolución de Plan de Estudios del Magíster en Medio Ambiente Mención en Gestión y Ordenamiento Ambiental.

24. Dentro de cada asignatura se podrán desarrollar actividades tales como ejercicios, laboratorios, lecturas e investigaciones aplicadas respecto de las materias relacionadas con la asignatura, las que el profesor(a) respectivo(a) deberá evaluar. Las asignaturas serán evaluadas a través de diferentes instrumentos de evaluación consignados en los programas de cada una de las asignaturas. El académico(a) deberá dar a conocer a los(las) estudiantes, al inicio de cada curso, seminarios y talleres, el sistema de evaluación y las respectivas ponderaciones.

25. Será obligación del(de la) estudiante realizar sus estudios en períodos consecutivos, los cuales deberán ser programados en los semestres de acuerdo a lo acordado en el CPM.

26. El(la) estudiante podrá solicitar la convalidación de asignaturas de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Programas de Magíster Profesional.

27. El período máximo de permanencia de los(las) estudiantes será de tres años académicos, contados desde la fecha de ingreso al programa.

28. En casos especiales, el(la) estudiante podrá solicitar la postergación de su condición de alumno(a) regular del programa mediante solicitud correspondiente en Registro Curricular de la Facultad de Ingeniería. El período de suspensión no se contabilizará para los efectos de dar cumplimiento al período máximo.

29. Un(a) estudiante podrá ser reincorporado(a) al programa como máximo en dos oportunidades, previa consideración y autorización del CPM.

30. El(la) estudiante podrá solicitar retiro temporal como máximo dos veces en el transcurso del programa, pudiendo ser consecutivos o no. Los retiros no se considerarán para efectos de la permanencia máxima.

VI. DE LA CALIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE ASIGNATURAS

31. Las calificaciones finales serán registradas empleando una escala de notas de 1,0 (uno) a 7,0 (siete).

32. Una asignatura se considerará aprobada cuando se haya obtenido en ella una calificación final igual o superior a 4,0 (cuatro).

33. Para permanecer en el Programa, el(la) estudiante deberá mantener una calificación promedio acumulada de 5,0 (cinco) o superior. Podrá por una sola vez, solicitar rendir nuevos exámenes en no más de dos asignaturas reprobadas con el fin de cumplir con el promedio acumulativo.

34. Existirá el concepto P “pendiente” para calificar una asignatura que por razones justificadas no se completó en los plazos programados. En cualquier caso, la situación debe resolverse en el periodo académico siguiente.

35. Una vez que el(la) estudiante haya aprobado satisfactoriamente la totalidad de las asignaturas de su plan de estudios se considerará como

candidato/candidata al Grado Académico de Magíster en Medio Ambiente, Mención Gestión y Ordenamiento Territorial.

VII. TRABAJO DE GRADUACIÓN

36. De acuerdo al Reglamento General de Magíster Profesional de la Universidad de Santiago de Chile, el candidato/candidata podrá realizar su trabajo de graduación si el promedio de notas de las asignaturas cursadas es igual o superior a 5,0 (cinco). Cualquiera sea la modalidad de trabajo de graduación seleccionada, para iniciar el proceso, el candidato/candidata deberá estar en condición de alumno(a) regular del programa de acuerdo a lo definido en los reglamentos de la Universidad de Santiago de Chile.

37. De acuerdo a esta reglamentación, el Programa define los siguientes tipos de Trabajo de Graduación, a saber: Tesis de Grado, Pasantía Supervisada, Seminario de Graduación y Portafolio.

38. Si bien el(la) candidato(a) puede elegir la modalidad de graduación, el CPM dará la aprobación final de dicha selección.

39. Los tipos de Trabajo de Graduación que pueden realizar los candidatos/candidatas del Programa se describen brevemente a continuación:

TESIS DE GRADO: Corresponde a un trabajo de graduación, en que el candidato/candidata aborda un problema relacionado con temáticas del Programa. Constituye un trabajo original de investigación y/o de aplicación de conocimiento científico, con que el candidato/candidata ha de demostrar que cumple con el perfil de egreso declarado por el Programa. Como resultado del Trabajo de Graduación efectuado, los candidatos/candidatas deberán elaborar un documento escrito y realizar una exposición oral (defensa de tesis), los que serán evaluados y calificados por una comisión designada por el CPM.

PASANTÍA SUPERVISADA: Corresponde a un Trabajo de Graduación relacionado a la disciplina, desarrollado de manera exclusiva para este fin por el candidato/candidata en alguna organización (empresa, organismo público o privado, consultora, u otras) con el cual ha de demostrar que cumple con el perfil de egreso declarado por el Programa. Al término de la pasantía, el candidato/candidata deberá emitir un informe escrito con el resultado del Trabajo de Graduación efectuado en el semestre correspondiente y realizar una exposición oral, los que serán evaluados y calificados por una comisión designada por el CPM.

SEMINARIO DE GRADUACIÓN: Corresponde a un curso que será dictado, como mínimo, una vez al año por el programa, para todos los interesados, en fecha definida y anunciada debidamente por la administración. Los contenidos del curso serán definidos anualmente por el CPM y estarán relacionados con temáticas actuales relacionadas, que contribuyan al logro del perfil de egreso y tendrá una duración de 28 horas cronológicas presenciales. Los candidatos/candidatas deberán participar y aprobar el Seminario de Graduación, elaborar un trabajo escrito relacionado con una aplicación de los conocimientos adquiridos en el curso y realizar una presentación oral, a modo de defensa del trabajo escrito. Tanto el trabajo escrito como la presentación oral serán evaluados y calificados por una comisión designada por el CPM.

PORTAFOLIO: Corresponde a la presentación sistematizada de un conjunto de trabajos desarrollados por el candidato/candidata que evidencian los aprendizajes logrados y definidos en el perfil de egreso del Programa. Los candidatos/candidatas deberán presentar un Portafolio que compile el material de los trabajos desarrollados (evidencias observables y medibles), y explicita las habilidades y conocimientos implicados y establezca conclusiones generales. También

deberán realizar una presentación oral del Portafolio desarrollado. Tanto el Portafolio como la presentación oral serán evaluados y calificados por una comisión designada por CPM.

40. Independiente de la modalidad de Trabajo de Graduación seleccionado por el candidato/candidata, el Programa exigirá la realización de las siguientes etapas:

- 1) Presentación del proyecto de la modalidad de Trabajo de Graduación seleccionado.
- 2) Desarrollo de la modalidad de Trabajo de Graduación seleccionado.
- 3) Elaboración de documentos escritos (informe, trabajo, portafolio).
- 4) Defensa oral del Trabajo de Graduación seleccionado.
- 5) Evaluación del Trabajo de Graduación seleccionado empleando la escala de calificaciones de 1,0 (uno) a 7,0 (siete) establecida en el Reglamento General de los Programas de Magíster Profesionales de la Universidad.

41. El CPM definirá y aprobará el procedimiento del proceso de Trabajo de Graduación para cada una de las modalidades, el cual deberá estar debidamente documentado y a disposición de los candidatos/candidatas.

VIII. GRADUACIÓN

42. Los requisitos para la obtención del Grado de Magíster en Medio Ambiente, con mención en Gestión y Ordenamiento Ambiental son:

- a) Haber aprobado el plan de estudios con un promedio final de calificaciones del Programa igual o superior a 5,0 (cinco).
- b) Haber aprobado el Trabajo de Graduación.
- c) Haber aprobado la defensa del Trabajo de Graduación.

43. La calificación del candidato/candidata en el Programa se obtendrá considerando un 50% del promedio de las notas obtenidas en todas las asignaturas que contemple el plan de estudios, 25% de la nota obtenida en el trabajo de graduación en la modalidad seleccionada y el 25% la nota obtenida en la defensa del trabajo de graduación.

45. La calificación final se expresará de acuerdo a la siguiente relación conceptual:

Calificación	Concepto
Nota entre 6,4 y 7,0	Aprobado(a) con Distinción Máxima
Nota entre 5,7 y 6,3	Aprobado(a) con Distinción
Nota entre 5,0 y 5,6	Aprobado(a)

IX. CONDUCTA ÉTICA

44. Toda actividad del Programa se realizará cumpliendo las normas éticas imperantes en la Universidad de Santiago de Chile.

46. Será causal de eliminación de un/una candidato/candidata del Magíster, la comprobación de plagio o fraude en cualquiera de sus formas. Se entenderá por plagio o fraude la copia o imitación de texto adjudicándose la autoría sin la debida citación de la fuente original y la copia o falsificación de resultados atribuyéndose la autoría de ellos.

47. Toda situación no contemplada en las presentes Normas será resuelta por el(la) Decano(a) de la Facultad de Ingeniería, sin perjuicio de las

atribuciones de otras autoridades de la Universidad, mediante Resoluciones Internas que establecerán los procedimientos que sean necesarios para resolver situaciones excepcionales o aspectos no contemplados, así como normas complementarias que se requieran para dar cumplimiento.

48. Para modificar las presentes Normas se debe hacer llegar a la Vicerrectoría de Postgrado una solicitud y los fundamentos que la motivan.

49. Las presentes Normas Internas regirán a partir de la publicación de esta Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Dr. Christian Parker Gumucio, Vicerrector de Postgrado

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,




GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

CPG/JSS/AFD/ESP/ivp

Distribución:

1. Vicerrectoría de Postgrado
1. Vicerrectoría Académica
1. Registro Académico
1. Títulos y Grados
1. Departamento de Calidad y Acreditación
1. Dirección del Programa de Magíster en Medio Ambiente, Mención Gestión y Ordenamiento Ambiental, Fac. de Ing.
1. Vicedecanato de Investigación y Postgrado – Facultad de Ingeniería
1. Registro Curricular de la Facultad de Ingeniería
1. Secretaría General
1. Archivo Central
2. Oficina de Partes